

La comision de que acabamos de hablar (7) presentó en la sesion del dia 10 el trabajo que se le habia encomendado. Opinó que no pudiendo ejercer la Diputacion provincial mas atribuciones que las señaladas en el artículo 335 de la constitucion española, era conveniente y aun necesario establecer una *Junta provisional administrativa*, que gobernase la península, hasta que se estableciese en México un gobierno que prestase las garantías necesarias á la nacion. Conociase ya en la provincia que el sufragio público era el origen de todo poder, y con este motivo la comision proponia que los miembros de la Junta fuesen nombrados por medio de un sistema electoral muy parecido al que prescribian las leyes españolas para la eleccion de diputados. La diputacion provincial no se atrevió á resolver por sí sola esta proposicion que le pareció de alta trascendencia, y convocó en el acto una de aquellas juntas generales, que eran tan frecuentes en la época. El dictámen de la comision fué aceptado por unanimidad, despues de una larga y detenida discusion, y levantada el acta respectiva, que firmaron todos los concurrentes, se expidió la convocatoria para la eleccion de los miembros que debian componer aquel poder provisional.

La creacion de esta Junta gubernativa que mereció las censuras del ayuntamiento de Campeche, (8) no era ciertamente desafortunada. Eran aquellos los momentos en que se derrumbaba el imperio de Iturbide bajo el peso de la opinion pública, y en que se sucedian planes de diversa especie para constituir de nuevo á la nacion. Santa-Anna en Veracruz, Echávarri en Casa-Mata y el marqués de Vivanco en Puebla, tenian todos distintas aspiraciones, y el gran número de notas y planes que cada uno de estos jefes dirigia alternativamente á la Diputacion provin-

(7) Compusieron esta comision D. Pablo Moreno, D. Manuel García Sosa, D. Pedro Almeida, D. Juan de Dios Cosgaya y D. Manuel Carvajal.

(8) Aznar Barbachano, obra citada, capítulo III.

cial, hizo comprender á esta asamblea que México estaba corriendo el inminente peligro de hundirse en la anarquía. Ahora bien, como Yucatan se habia adherido al imperio por un acto espontáneo de su voluntad, tenia entónces el indisputable derecho de apartarse de él, cuando se disolvía, ó al ménos de adoptar la marcha que conviniese mas á sus intereses. Mas como la Diputacion provincial tenia facultades muy limitadas y el general Alvarez solo era un empleado nombrado por Iturbide, era conveniente que la provincia tuviese un gobierno emanado del sufragio popular, que pudiese ejercer los derechos de soberanía en las circunstancias difíciles que atravesaba el país. Se argüia, es verdad, que el plan de Casa-Mata que habia jurado la provincia, no autorizaba la creacion de ninguna junta gubernativa; pero este plan quedó pronto sin efecto con el ostracismo de Iturbide, y así como Guatemala aprovechó esta coyuntura para separarse de México, Yucatan pudo haberla aprovechado tambien. Pero se tenian fuertes simpatías aun por la patria de Hidalgo, y el único objeto que llevaba la Diputacion provincial, era el de aguardar que los varios jefes pronunciados se púsesen de acuerdo ó se sobrepujase uno á los demás para dar á conocer sus intenciones y adherirse á él, si el plan que proclamaba satisfacía á las necesidades y aspiraciones de la península. La esperanza de que se proclamase la república federal, hacia mas vehemente este deseo.

Tan arómala era la situacion de la península en aquellos momentos, que el general Alvarez, temiendo comprometerse con cualquier partido que adoptara en la elevada posicion que ocupaba, se separó temporalmente de sus destinos y se retiró á Champoton con el pretexto de reparar su salud. En vano quiso la Diputacion provincial detenerle, ú obligarle al ménos á que designase la persona que debía sucederle en el mando de las armas, pues respecto del político, recayó como otra vez

en el intendente D. Pedro Bolio y Torrecilla. El Sr. Alvarez respondió á todo que el mal estado de su salud no le permitía ocuparse de negocios, y que él mismo abrigaba dudas sobre el jefe que debía sustituirle en la capitanía general, dando á comprender en su comunicacion que vacilaba entre D. José Cadenas y D. José Segundo Carvajal. Esta respuesta y la precipitacion con que su autor salió de Mérida, dejaron consternada á la Diputacion provincial, y no se le ocurrió otro medio para salir del conflicto, que consultar á los mismos militares que estaban más inmediatamente interesados en el asunto. Con este objeto se pasó un oficio á los que residían en Mérida, y se comisionó al ayuntamiento de Campeche para que oyese la opinion de los que guarneceían aquella plaza.

Tal era el estado en que se hallaban las cosas en la península, cuando se recibió en Mérida la noticia de que el Congreso nacional, reinstalado en virtud del plan de Casa-Mata, había declarado por fin abolida la monarquía y nombrado una junta compuesta de los generales Bravo, Victoria y Negrete que debían desempeñar el poder ejecutivo, mientras se constituía de nuevo la nacion. La Diputacion provincial no quiso precipitar su resolucion sobre tan delicada materia, y no se ocupó de ella hasta la sesion del 25 de abril, en que despues de darse lectura á los documentos relativos, se trabó una larga é interesante discusion. El diputado por Mérida, D. Pedro Almeida, de quien recordará el lector que abrazó la causa liberal desde el año de 1812, manifestó que estando compuesto en su mayoría el Congreso nacional de los diputados que votaron la coronacion de Iturbide y compusieron la junta instituyente, no merecía la confianza de la Nacion, y que en tal virtud debía limitir sus facultades á expedir la convocatoria para la formacion de un nuevo Congreso. Algunas otras voces se levantaron para manifestar que no debía ser reconocido de una manera absoluta, un gobierno cuya constitucion no se conocía,

y que podía seguir los pasos de Iturbide, inundando á las provincias de militares y empleados de otro género, que ahogasen su independencia y la verdadera expresion de su voluntad. Despues de éstos y otros discursos en que resaltaba sobre todo la desconfianza que se tenía en el Congreso, se acordó al fin reconocer al gobierno que se había establecido en México, pero con las restricciones siguientes:

1.º Que no mereciendo aquel Congreso la confianza de la Nacion, por las complacencias que su mayoría había tenido con *el tirano*, diese lo más pronto posible la convocatoria para la formacion de otro y se disolviese en seguida.

2.º Que teniendo todas las simpatías del país los generales Bravo, Victoria y Negrete, la Diputacion provincial protestaba que si el Congreso variaba el personal del Poder Ejecutivo, Yucatan dejaría de reconocerla.

3.º Que habiendo enseñado la experiencia cuanto contribuían á coartar la libertad civil los empleados que recibían su nombramiento del centro, la Diputacion esperaba que sin oír previamente su dictámen, no se nombrase en adelante ningun empleado, hasta que hubiese una constitucion que fijase claramente estos derechos.

Tomados todos estos acuerdos, la Diputacion dispuso que se publicasen por bando y se circularasen á toda la provincia, que hubiesen los regocijos públicos que permitiera la premura del tiempo, que se pusiesen cortinas y luminarias por tres dias, y que por último se cantára un solemne *Tedeum* en la catedral (9).

El dia 27 la misma asamblea expidió una proclama, en que despues de explicar el motivo de las restricciones con que había reconocido al gobierno de México, concluye con estas palabras: "A vuestra Diputacion provincial no se le oculta

(9) Acta de la sesion de la Diputacion provincial de 25 de abril de 1823.

que por medio de vuestros diputados á Córtes, que aún no existen, debe constituirse la nacion mexicana en determinada forma de gobierno, que jurada y reconocida haga el pacto social, y de todas las provincias una sola y única nacion; más que no habiendo llegado este caso, os hallais en el estado de libertad natural y política para deliberar soberanamente miéntras se verifica. Vuestra Diputacion provincial no estando revestida de aquel carácter, ha llamado á la provincia, que es la que puede desempeñarlo ya por el artículo 14 de su convocatoria." (Alude á la Junta provisional gubernativa, de que ya hemos hablado.)

Se comprende perfectamente el móvil que impulsaba á la Diputacion provincial. Yucatan había logrado hasta entónces escapar al azote de la guerra civil y hacía más de tres años que gozaba de un gobierno liberal, hasta donde podía serlo, al ménos, el que se amoldaba á la célebre Constitucion de Cádiz. El gobierno que acababa de establecerse en México emanaba de una revolucion y aun no tenía programa reconocido, pues aun no se había pronunciado la palabra república. Así, el temor de que Yucatan perdiera sus libertades y la tranquilidad de que disfrutaba era el que obligaba á la Diputacion á proceder con cautela. El ayuntamiento de Campeche fué el único de la provincia que no quiso ó no supo apreciar esta política, y en una sesion que celebró el 5 de mayo acordó entre otras cosas manifestar á aquella asamblea, que miraría como ilegal é insubsistente cualquier acto de soberanía de la diputacion provincial, que no fuese de necesidad absoluta é inevitable: que estando ya reinstalado el congreso nacional, constituido provisionalmente un gobierno general y obedecidos ámbos, miraba tambien como ilegal é inconducente al bien comun, la creacion de una junta suprema administrativa; y en conclusion, que la diputacion provincial debía cesar en el ejercicio del poder ejecutivo extraordinario que se había arro-

gado (10). En resumen, Campeche quería que el gobierno provisional establecido en México fuese lisa y llanamente reconocido, quizá solo porque Mérida no quería precipitar este reconocimiento hasta no asegurarse de que serían respetados en la union los fueros de la libertad.

Continuaban entretanto pulsándose graves dificultades con el abandono que el general Alvarez había hecho del mando de las armas. Es verdad que la Diputacion provincial había acordado consultar sobre este asunto á los militares de Mérida y Campeche; pero los primeros se habían limitado á opinar que se diese solo el mando de la capital, al coronel de ingenieros D. José Segundo Carvajal, y los segundos dijeron en su informe que lo que debía hacer la Diputacion era nombrar un teniente de rey para la plaza de Campeche. La asamblea nombró con este motivo comandante de Mérida al indicado coronel Carvajal y aplazó el nombramiento de teniente de rey para el dia en que los jefes principales se pusiesen de acuerdo sobre la persona en quien debía recaer. Pero este acuerdo dejó en pié la dificultad, porque no existiendo un capitan general, no había quien abriese los pliegos, que venían dirigidos para este funcionario en cada correo que llegaba de México. Llegó á proponerse que se reuniese una junta militar en Béal, compuesta de los jefes que residían en Mérida y Campeche para que se pusiesen de acuerdo sobre todos los nombramientos que había necesidad de expedir; pero considerando el tiempo que demandaba este paso, la Diputacion se resolvió al fin en la sesion del 26 de mayo á hacer la designacion del capitan general. Recayó su eleccion en el mismo coronel de ingenieros D. José Segundo Carvajal (11) pues aunque D. Juan de

(10). Aznar Barbachano, *ubi supra*.

(11). El juramento que la Diputacion exigió á este funcionario, se halla en perfecta consonancia con las ideas que dominaban en aquellos momentos en Mérida. He aquí la fórmula: ¿Jurais á Dios defender la independendencia política de la Nacion, la particular de esta provincia, su libertad civil y cumplir con las obligaciones de vuestro encargo?

Dios Fierros tenía el despacho de brigadier, se le consideró nulo á causa de haber sido expedido por Iturbide, cuyos actos había declarado insubsistentes el congreso.

Este nombramiento no agradó ni al ayuntamiento ni á los militares de Campeche, á pesar de que hasta entónces habían huido de expresar su opinion sobre la materia. El general Alvarez se hallaba á la sazón en aquella plaza, y con el objeto de desembarazarse de Carvajal, le insinuaron el pensamiento de que volviese á encargarse del mando de las armas. El general se dejó persuadir fácilmente, porque convenía más á sus intereses halagar á una ciudad, amiga sin condiciones del gobierno mexicano, que á la capital de la provincia, cuyos sentimientos de independendia se pronunciaban cada vez más con mayor energía. Con este objeto dirigió el dia 26 un oficio á la Diputacion provincial, manifestándole su resolucion de volver á asumir el mando militar; pero esta asamblea que por el aspecto que iba ya tomando la cosa pública, se encontraba muy bien sin aquel antiguo iturbidista, difirió su contestacion con el pretexto de que debía darla la Junta provisional gubernativa, que estaba en vísperas de instalarse.

Este nuevo desacuerdo entre Mérida y Campeche estuvo á punto de producir una segunda escision en la península. Felizmente los liberales de la capital, que trabajaban en favor de la república desde la caida de Iturbide, supieron atajar el cisma con una declaracion atrevida, que satisfizo todas las aspiraciones.



## CAPITULO II.

1823-1824.

Proclamacion de la república federal.—Causas que la motivaron.—Nombramiento de la Junta provisional gubernativa.—Regocijo público.—Instalacion del Congreso constituyente.—Bases federativas.—Nota del ministro Alaman.—Acta federativa de la Union.—Causas que obligaron al Gobierno de Yucatan á no publicarla integra inmediatamente.—Movimiento verificado en Campeche el 15 de febrero de 1824.—Oposicion entre los intereses mercantiles de Mérida y los de aquella plaza.—Facultades que dá el congreso al ejecutivo para reducir á los facciosos.—“La Columna.”

Mérida y Guadalajara fueron las dos primeras ciudades de la nacion mexicana que proclamaron la república federal. Ciertos hábitos de independendia y libertad contraidos en la península durante los últimos tiempos del período colonial, habían hecho nacer en sus habitantes la aspiracion de gobernarse á sí mismos. Pero como no se les ocultaba que la provincia carecía de algunos de los elementos necesarios para constituir una nacion independiente, y como además, su situacion geográfica, su comercio y otros vínculos no ménos pode-